



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA 1889- RATIFICANDO EL DECRETO N° 070/24-DISPONIENDO COMPRA DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN

Concejo Deliberante, 22 de Abril de 2024.-

VISTO:

El informe realizado en el día de la fecha por el Gerente a cargo del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias Municipal (Expte. N° 880/24), y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se da cuenta respecto de la rotura de la cañería principal de desagües cloacales, responsable de la recolección de los desagües del centro de la ciudad y de la zona comprendida por calle Libertad entre calles Rafael Osinalde y Federación, solicitando la compra urgente de 25 tubos cloacales para el reemplazo de la cañería existente que ha colapsado debido a su antigüedad.

Que se han empezado a registrar filtraciones de líquidos cloacales y es preciso contar con el material necesario dentro de las próximas 48 horas para evitar mayores problemas para la ciudad.

Que en ese contexto la Repartición entró en tratativas con la firma "Perforaciones El Jagüel de Heicenreder Raúl E. y Heicenreder Rubén", para la adquisición de 25 tubos cloacales de diámetro 315mm con junta integral y sello Iram, quien es el único proveedor de los mismos en la zona, presentando un presupuesto de \$324.600 cada uno.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la compra directa ad referendum del Concejo Deliberante por probadas razones de urgencia y necesidad social, a tenor de lo dispuesto por el art. 4º), inc. c), ap. II) de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias.-

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Ratifíquese la **compra directa**, ad referendum del Concejo Deliberante, a la empresa “**Perforaciones El Jagüel de Heicenreder Raúl E. y Heicenreder Rubén**”, **CUIT Nº 30-70961178-6**, con domicilio en Ruta 39 Km 59, de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, de veinticinco (25) tubos cloacales de diámetro 315mm con junta integral y sello Iram, por el importe total y final de **pesos ocho millones ciento quince mil (\$8.115.000,00)**, disponiéndose por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, conforme los fundamentos expresados precedentemente y concordante con la normativa citada.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala del Concejo Deliberante, en el día de la fecha.